

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD CAFFA4 COMUNICA S.L.U. DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL PLAN DE MEDIOS SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS) (EXPTE. 48/2021)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Juan Carlos Marín Caffarena, mayor de edad con DNI [REDACTED] y domicilio a estos efectos en [REDACTED], el cual obra en nombre y representación de la empresa Caffa4 Comunica S.L.U., según escrituras de declaración de unipersonalidad otorgadas el 17 de septiembre de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Arturo Otero López-Cubero, con el número 3991 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de una agencia de publicidad para el Plan de Medios sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva (EDUSI Huelva PVPS).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 48/2021 para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, de un servicio de una agencia de publicidad para el Plan de Medios sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva (EDUSI Huelva PVPS), en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnica Economista de la Unidad de Gestión Edusi Huelva, D^a. Mónica Bravo González y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 13 de octubre de 2021, siendo el presupuesto máximo de licitación de 74.380,17 euros más IVA de 15.619,83 euros, sumando un importe total de 90.000,00 euros, para un valor estimado, calculado conforme a lo previsto en el art. 101 de la LCSP, de 74.380,17 euros, para los once meses de duración del contrato.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por Técnica Economista de la Unidad de Gestión Edusi Huelva, D^a. Mónica Bravo González, el día 12 de agosto de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 5 de octubre de 2021, conformado por el Secretario

General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 11 de octubre de 2021, conformado por el Viceinterventor E.F. de Interventor.

Cuarto: Con fecha 13 de octubre de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro de dicho plazo concedido se ha presentado un sola proposición correspondiente a:

Caffa4 Comunica S.L.U.

B41218959

10-11-2021 15:03

Quinto: Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, de fecha 3 de febrero de 2022, se adjudica el referido contrato en favor de la entidad Caffa4 Comunica S.L.U., con CIF n.º B41218959, y correo a efecto de notificaciones cristina@caffa4.es, por un importe de 74.380,17 euros más IVA de 15.619,80 euros, lo que hace un total de 90.000,00 euros y con los compromisos presentados por la empresa (descuento sobre el precio de las tarifas oficiales de los medios de comunicación, comisión de la agencia para espacios publicitarios en medios de comunicación, comisión de la agencia en redes sociales y el resto de mejoras presentadas en su oferta).

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Caffa4 Comunica S.L.U. se compromete a la prestación del contrato servicio de una agencia de publicidad para el Plan de Medios sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva (EDUSI Huelva PVPS), con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnica Economista de la Unidad de Gestión Edusi Huelva, D^a. Mónica Bravo González, de fecha 12 de agosto de 2021 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por el Técnico Medio de Contratación, D. Antonio J. González Ginés de fecha 5 de octubre de 2021, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con diecisiete euros (74.380,17 €) más I.V.A. de quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta céntimos (15.619,80 €), sumando un total de noventa mil euros (90.000,00 €)

TERCERA.- DURACIÓN Y PRORROGAS.

El plazo máximo de duración del contrato será de ONCE MESES, a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. En todo caso, deberá estar concluido antes del 31 de diciembre de 2022.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario emitirá las facturas correspondientes al servicio, conforme a la planificación de las campañas e inserciones validadas por el Ayuntamiento de Huelva, que se irán descontando del

presupuesto. Este presupuesto incluye todo tipo de costes y gastos en que pueda incurrir la empresa adjudicataria para la prestación del servicio objeto de este contrato.

El adjudicatario emitirá albaranes o partes de trabajo correspondientes a cada uno de los encargos recibidos y ejecutados, en un período menor a 15 días naturales desde la finalización de cada campaña. El pago del precio del contrato se efectuará de acuerdo con las facturas que emita mensual o bimensualmente el adjudicatario por los servicios efectivamente prestados el mes o período anterior, previa verificación y validación por el supervisor del contrato designado por el Ayuntamiento de Huelva. En cada factura deberá desglosar los importes de cada acción realizada y la BUENA PRÁCTICA o actuación a que se haya referido. En relación a dichas facturas, el Ayuntamiento de Huelva podrá requerir copia de facturas, presupuestos u otra documentación relativa a la relación establecida entre la agencia de publicidad adjudicataria y el medio concreto.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

QUINTA- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos, Caffa4 Comunica S.L.U. se compromete a realizar, de conformidad con la oferta presentada, descuento sobre el precio de las tarifas oficiales de los medios de comunicación, comisión de la agencia para espacios publicitarios en medios de comunicación, comisión de la agencia en redes sociales y el resto de mejoras presentadas en su oferta.

SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.

Caffa4 Comunica S.L.U. está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

SÉPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es D^a Mónica Bravo González, Técnica Economista de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia

de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.

La necesaria inmediatez en la atención de las tareas y la confianza que su realización implican la consideración de críticas de la totalidad de las tareas indicadas en el PPT, por lo que no cabe subcontratación.

NOVENA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por Caffa4 Comunica S.L.U. la correspondiente garantía definitiva por importe de mil trescientos setecientos diecinueve euros (3.719 euros €).

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

DÉCIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en la Línea de Actuación LA 16 de la EDUSI Huelva PVPS, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Huelva en el marco de EDUSI, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el PCA que se relacionan a continuación: El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con lo regulado en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Caffa4 Comunica S.L.U. estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios durante la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Concretamente, esta presencia se pondrá de manifiesto en las imágenes y locuciones de los medios fotográficos, audiovisuales, y sonoros empleados.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

Caffa4 Comunica S.L.U. tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4.- Seguridad y calidad de los productos y materiales, en su caso:

Corresponde a Caffa4 Comunica S.L.U. el cumplimiento de la normativa legal, tanto a nivel del estatal como la normativa comunitaria aplicable, en materia de seguridad de los productos y materiales, en su caso. En ningún caso el Ayuntamiento de Huelva responderá de los daños que ocasionen por negligencia en el cumplimiento de la mencionada normativa.

Deberán utilizarse preferentemente materiales ambientalmente sostenibles y reciclables. Los informes y las propuestas de contratación y planificación de acciones en medios y soportes, deberán estar soportados en materiales reciclados y respetuosos con el medio ambiente.

La Responsable del contrato por parte del Ayuntamiento de Huelva supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMOPRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

Caffa4 Comunica S.L.U. deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Caffa4 Comunica S.L.U. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, Caffa4 Comunica S.L.U. no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

DECIMO SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMO TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

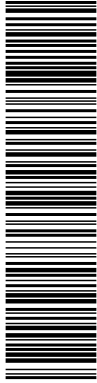
Marca visible de firma electrónica.
Representante Caffa4 Comunica S.L.U.

Marca visible firma de electrónica.
Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General

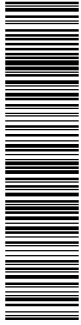
ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED5696AD989C46816FCFE8B8FCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97955CA6341C9881860578749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



EXPTE. 48/2021
Ref. AJGG

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL PLAN DE MEDIOS SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS).

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto las prestaciones propias de una agencia de publicidad para la planificación, programación y contratación de los medios de comunicación para las diferentes acciones de publicidad del Ayuntamiento de Huelva para el Plan de Medios sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA PVPS), en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por Dª Mónica Bravo González, Técnica Economista de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es el siguiente:

79341000-6 Servicios de publicidad.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

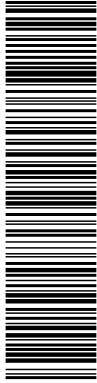
El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo

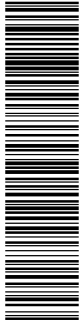
1

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por D^a Mónica Bravo González, Técnica Economista de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, con el VºBº del Concejala de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que son las prestaciones propias de una agencia de publicidad para la planificación, programación, y contratación de los medios de comunicación para las diferentes acciones de publicidad del Ayuntamiento de Huelva, para el Plan de Medios sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes.

4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de ONCE MESES, a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. En todo caso, deberá estar concluido antes del 31 de diciembre de 2022.

5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 74.380,17 euros más IVA de 15.619,83 euros, sumando un importe total de 90.000,00 euros.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPT. 48-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Las características del presente contrato no permiten fijar con exactitud el número de las acciones publicitarias que serán precisas. No obstante y de acuerdo al desarrollo de prestaciones similares anteriores, se establece un presupuesto de licitación de NOVENTA MIL (90.000,00) EUROS –IVA 21% incluido. Dicho importe supone el precio global determinado en función de los resultados que se esperan conseguir con la ejecución total del servicio durante el período. Por tanto, este presupuesto se configura como gasto máximo global, y una vez alcanzado tal límite se entenderá por finalizada la prestación de servicios por parte de la empresa para el período de duración del contrato.

El presente contrato administrativo del servicio es cofinanciado en un ochenta por cien (80%) con recursos del Programa Operativo Plurirregional de España del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 a través de la EDUSI Huelva PVPS.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 74.380,17 euros, I.V.A. excluido.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Deberá incorporarse retención de créditos, por importe de 90.000 euros, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

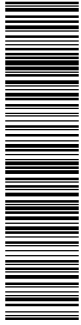
7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante se exceptúa en este caso su obligatoriedad a efectos de no limitar la concurrencia, teniendo en cuenta el sector al que va dirigido la presente contratación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021204_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED5696AD989C46816FCFE8B8FCDF59CA39C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CAG341C988186057749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT. 48-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

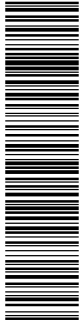
Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán disponer de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** De conformidad con el art.87 de la LCSP, deberán disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Según lo establecido en el art. 90.1 de la LCSP cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y e) del citado artículo.

La empresa adjudicataria aportará un equipo, de adecuada cualificación y nivel de dedicación necesarios, para la realización de los trabajos derivados de la contratación. Se exige un personal mínimo: este equipo profesional es imprescindible que esté compuesto, por al menos un/a Licenciado/a en Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y/o Comunicación Audiovisual, o bien publicista (Grado en publicidad y relaciones públicas, Grado en publicidad, marketing y relaciones públicas, Grado en comunicación y relaciones públicas, Grado en publicidad), siendo causa de exclusión de la oferta el incumplimiento del referido requisito.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. - PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596AD989C46816CFE8B8FCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

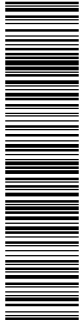
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CA6341C96818605787749C64215B3AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED96AD989C46816FCFEB8BFCD59CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BB97959CAG341C96818605787492C64215B3AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



(<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

9.1 Criterio de adjudicación relacionado con el **precio**, evaluable mediante fórmula. **Ponderación: hasta 74 puntos.**

Los licitadores presentarán oferta económica, tomando como referencia las tarifas oficiales 2021 de los diferentes formatos, debiendo presentar como mínimo tarifas correspondientes a dos medios de amplia difusión de cada uno de estos ámbitos: radio, televisión, prensa escrita, medios digitales, revistas y publicidad exterior; para los tres primeros, local, provincial, regional, nacional. Estas tarifas oficiales igualmente serán presentadas en el momento de la facturación, junto con la acreditación del descuento, en

6

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **P38K8-HCHR5-QE8FA**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58**
Página 7 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:08

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

su caso. No se trata de una relación cerrada; el contratante podrá proponer otros soportes a lo largo del desarrollo del contrato si fuesen convenientes, sujeto a las comisiones y descuentos ofertados.

La oferta económica tendrá como referencia las tarifas oficiales de los medios, y en ella el licitador deberá considerar una posible rebaja en estas tarifas oficiales, por repercutir el rápel obtenido por su agencia; así como una comisión de agencia. Ambos serán valorados conforme a los siguientes criterios:

1.-Mejor descuento sobre el precio de las tarifas oficiales de los medios de comunicación (39 puntos).

Las Agencias de Medios reciben dinero de los medios al final del año en base al total de la inversión realizada en cada medio. La estructura de negociación con cada medio forma parte del *know-how* de la empresa y es compleja, estado principalmente fundamentada en el volumen de contratación de anuncios y espacios en los diferentes medios. Esto permite que los rápel, rebates, descuentos, o similares, obtenidos por la agencia en base a su volumen de contratación, puedan ser repercutidos a su cliente, en este caso el Ayuntamiento. Por tanto, este criterio permitirá valorar el descuento sobre las tarifas oficiales que la empresa repercutirá al Ayuntamiento, conforme a la siguiente fórmula.

- Descuentos en prensa escrita: hasta 9 puntos.
- Descuentos en radios: hasta 9 puntos.
- Descuentos en televisión: hasta 9 puntos.
- Descuentos en medios digitales: hasta 9 puntos.
- Descuentos en revistas, publicidad exterior u otros: hasta 3 puntos.

Para cada soporte se dará la máxima puntuación al mayor descuento ofertado, repartiéndose proporcionalmente los puntos entre el resto de licitadores con la aplicación de la siguiente fórmula:

$PA=PD/MD*PM$
PA=Puntuación de la oferta A
PD=Porcentaje de descuento ofertado
MD=Mayor porcentaje descuento presentado por licitadores
PM=Puntos para medios.

La puntuación total será la suma de las puntuaciones obtenidas por cada soporte publicitario. El porcentaje estará expresado en tanto por ciento con un máximo de dos decimales.

Si no se detalla el descuento en algunos de los soportes, se entenderá que no hay descuento.

2.-Mejor comisión de la agencia para espacios publicitarios en medios de comunicación (25 puntos).

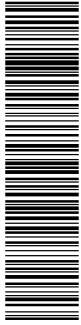
Las agencias cobran una tasa de tramitación sobre el coste de los servicios que contratan, que son principalmente la planificación y compra de medios. Una estructura de tarifas por servicios refleja el trabajo real que la agencia realiza, y constituye un pago por servicio, suponiendo un sistema de remuneración para la agencia de medios basado en un porcentaje sobre la inversión realizada en medios por el anunciante. Tradicionalmente esta comisión puede alcanzar hasta el 10% del dinero que el cliente gasta en publicidad en los medios y financia los servicios necesarios para crear y administrar campañas publicitarias. El anunciante paga la suma total de los gastos en los medios a la agencia, pero no incurre en ningún gasto creativo o de administración, salvo esta comisión. Cualquier extra corre a cuenta de los costes y ganancias de la agencia.

La comisión de la Agencia se aplicará sobre el importe resultante, una vez efectuado el descuento sobre las tarifas de los medios, en su caso. Estos gastos de gestión nunca podrán ser inferiores al 4%, debiendo acreditarse de forma extraordinaria tal extralimitación, en su caso; ni superiores al 10%, respecto al importe total de los servicios contratados.

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 8 de 33</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08</p> <p>ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 8 de 33</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Por tanto, se valorará la comisión de la agencia, siendo más ventajosa, cuanto más baja; otorgando la mayor puntuación (25 puntos) a la oferta que presente menos porcentaje de comisión para los costes de publicidad, y repartiéndose proporcionalmente los puntos entre el resto de licitadores. Esta proporcionalidad se ajustará a la siguiente fórmula de cálculo, respetando siempre el máximo de 25 puntos.

$$PA=25 \times (TM - \text{comisión oferta valorar} / TM - \text{comisión oferta más baja})$$

Donde:
PA=Puntuación de la oferta A
TM=Comisión máxima (10)

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta de comisión. Será causa de rechazo de la proposición aquel licitador que oferte una propuesta por encima del 10%. Y por debajo del 4%, se considerará que es anormalmente baja, debiéndose aplicar en tal caso lo dispuesto en el Art. 149 LCSP.

3.-Mejora en la comisión de la agencia en redes sociales (10 puntos).

Se otorgará la mayor puntuación a la oferta que presente menos porcentaje de comisión para los costes de publicidad y compra de espacios en redes sociales, repartiéndose proporcionalmente los puntos entre el resto de licitadores. Por tanto, la valoración se ajustará de la siguiente manera:

Se valorará la comisión de la agencia, siendo más ventajosa, cuanto más baja; otorgando la mayor puntuación (10 puntos) a la oferta que presente menos porcentaje de comisión para los costes de publicidad, y repartiéndose proporcionalmente los puntos entre el resto de licitadores. Esta proporcionalidad para valorar el resto de ofertas se ajustará a la siguiente fórmula de cálculo, respetando siempre el máximo de 10 puntos. La comisión se expresará en porcentaje y con dos decimales. Si no se detalla este porcentaje, se entenderá que no hay comisión.

PA=10 x (MOE /Comisión oferta a valorar)
Donde:
PA=Puntuación de la oferta A
MOE = Mejor oferta económica (comisión más baja)

9.2 VALORACIÓN TÉCNICA CUALITATIVA (hasta 16 puntos):

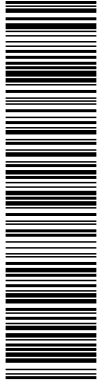
Se valorará la oferta en función de los siguientes criterios:

Criterio de Valoración técnica (16 puntos). En base a asegurar la mayor calidad del servicio, se ha establecido una puntuación máxima de 16 puntos a la proposición técnica que se le requiere a las empresas. Para ello, la empresa aportará una memoria especificando su compromiso o no para cada uno de los apartados que siguen; esta memoria tendrá un máximo de 10 páginas.

La distribución de estos puntos obedecerá a la valoración de las mejoras técnicas de la propuesta:

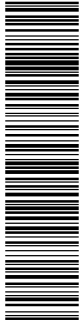
- Compromiso de aportar un informe final de resultados detallados de tres campañas incluidas en el contrato, a propuesta de la persona responsable del mismo en el Ayuntamiento: entrega de una memoria cuantitativa y cualitativa que recoja desde el planteamiento y diseño de la campaña, y su coste detallado, hasta la medición de su impacto, en un periodo inferior a 20 días naturales después de la finalización de la campaña. **5 puntos.**
- Compromiso de puesta a disposición presencial de un recurso del equipo de la agencia adscrito al servicio del Ayuntamiento para apoyo a las labores de control y chequeo de

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPT. 48-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 9 de 33</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08</p> <p>ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08</p>




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021204_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED5696AD989C46816FCFB8BFCDF5CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT. 48-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 9 de 33</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CA6341C9681860578749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



facturación, y seguimiento del proyecto. Deberá tener conocimientos del sistema de facturación de la propia agencia. La disponibilidad será de 1 jornada de 4 horas al mes coincidiendo con la emisión de las facturas. **3 puntos.**

- Cursos de contenido específico solicitado por el Ayuntamiento, relativos a la publicidad en redes sociales para ampliación de conocimiento del personal municipal relacionado con EDUSI. El curso será presencial, y para ello el Ayuntamiento facilitará el aula e instalaciones necesarias, y la empresa aportará los medios materiales y humanos (docentes) necesarios. Por cada hora de formación comprometida ofertada, 0.8 puntos, hasta un máximo de **8 puntos.**

9.3 MEJORAS (hasta 10 puntos).

Se valorará de forma adicional el compromiso de la empresa por mejorar el servicio a través de la elaboración de un estudio al final del proyecto, según las indicaciones del supervisor/a del contrato, sobre la medición de los efectos y alcances de las acciones publicitarias, el grado de conocimiento y valoración de la estrategia por la ciudadanía y el impacto de la comunicación global de la Estrategia. Este estudio para la evaluación del impacto en la ciudad de las acciones objeto del contrato, deberá contener un mínimo de 100 encuestas a pie de calle entre la ciudadanía y encuestas *on line*, en un mínimo de 100 encuestados en cada modalidad. El cuestionario constará de entre 10 y 15 preguntas, de las cuales 4 serán para segmentar a la población (edad, sexo, zona geográfica y nivel socioeconómico), y el resto abordarán el conocimiento de la estrategia, de las actuaciones u operaciones, de la participación y del conocimiento de las actuaciones de comunicación. Deberá contener como mínimo esto para ser valorado como mejora.

Se establece una puntuación máxima de 10 puntos a la proposición de mejora de la oferta mediante la realización de este estudio de mercado. Para ello, la empresa aportará una memoria especificando su compromiso de realizar este estudio; la memoria tendrá un máximo de 10 páginas. Se valorará el contenido de esta memoria conforme a los siguientes parámetros:

- Si considera la realización de más de 100 encuestas entre la ciudadanía a pie de calle (máx. 3 puntos):
 - o 120 encuestas: 1 punto.
 - o 150 encuestas: 2 puntos.
 - o 200 encuestas o más: 3 puntos.
- Si considera la realización de más de 100 encuestas *on line* (máx. 2 puntos):
 - o 200 encuestas: 1 punto.
 - o 300 encuestas o más: 2 puntos.
- Si la empresa compromete la entrega de material audiovisual identificado con los parámetros de comunicación EDUSI sobre el trabajo de campo de la encuestación, en formato editable y compatible con todos los dispositivos (máx. 5 puntos):
 - o Vídeo de 30 segundos: 1 punto.
 - o Vídeo de 5 minutos con subtítulos en inglés: 4 puntos.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

9

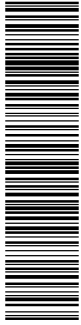
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
 Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPT. 48-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596A0989C6816FCFE8B8FCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT. 48-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97955CA6341C981860578749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
 c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
 d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:
 La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

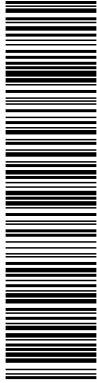
Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

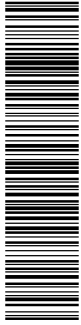
Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10
 Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
 Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 11 de 33</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08</p> <p>ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 11 de 33</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobres o archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL PLAN DE MEDIOS SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA. EXPTE 48-2021**".

ARCHIVO O SOBRE "ÚNICO" Documentación administrativa, técnica y de criterios valorables automáticamente.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

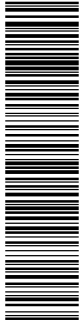
Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPT. 48-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596AD989C46816FCFB8BFC55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT. 48-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CAG341C968186057749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

- **Memoria técnica**, especificando su compromiso o no para cada uno de los apartados recogidos en la cláusula 9.2 de este pliego (máximo de 10 páginas):
 - 1) Compromiso de aportar un informe final de resultados detallados de tres campañas incluidas en el contrato.
 - 2) Compromiso de puesta a disposición presencial de un recurso del equipo de la agencia adscrito al servicio del Ayuntamiento para apoyo a las labores de control y chequeo de facturación, y seguimiento del proyecto.
 - 3) Cursos de contenido específico solicitado por el Ayuntamiento, relativos a la publicidad en redes sociales para ampliación de conocimiento del personal municipal relacionado con EDUSI.
- **Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta**, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad. Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, que incluirá:
 - **Porcentajes de descuentos** (expresado en tanto por ciento con un máximo de dos decimales, si no se detalla en tanto por ciento se entenderá que no hay descuento) **sobre el precio de las tarifas oficiales de los medios de comunicación, en los diferentes tipos de medios de comunicación:**
 - prensa escrita
 - radios
 - televisión
 - medios digitales
 - revistas, publicidad exterior y otros.
 - **Comisión de la agencia para espacios publicitarios en medios de comunicación.**
 - **Comisión de la agencia en redes sociales** (expresado en tanto por ciento con un máximo de dos decimales, si no se detalla en tanto por ciento se entenderá que no hay descuento).
 - Compromiso, debidamente firmado, para mejorar el servicio a través de la elaboración de un estudio al final del proyecto, según lo recogido en la cláusula 9.3 de este pliego, acompañado de Memoria especificando su compromiso de realizar este estudio; la memoria tendrá un máximo de 10 páginas.

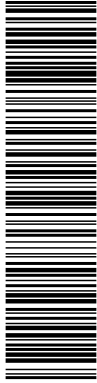
Documentación Técnica:

12

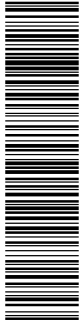
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



- Exposición detallada de las infraestructuras y medios técnicos con los que contará el oferente para la ejecución del contrato.
- Relación de personas que el licitador propone adscribir a la prestación de los servicios objeto del contrato, indicando titulación académica, breve detalle de su experiencia profesional en relación con el objeto del contrato, organización del equipo de trabajo propuesto, perfiles que cada integrante desarrollará dentro de dicha organización.
- Procedimiento de trabajo, donde explicará la metodología, medios, plazos, compromisos adicionales, así como el establecimiento de indicadores de calidad que empleará el licitador con objeto de lograr el mejor desarrollo del objeto del contrato.

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable, documentación técnica y la información relativa a los criterios evaluables automáticamente. En primer lugar evaluará los documentos relativos a los requisitos previos. Posteriormente abrirá los archivos correspondientes a la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicara verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación

A continuación, la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

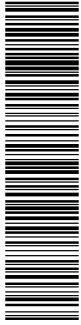
Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración en plazo máximo de 7 días.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPT. 48-2021	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED5696AD989C46816FCFE8B8FCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT. 48-	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N BD97953CA6341C9681860578749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente inscrita y constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

No se procederá a la celebración del acto público de apertura de oferta económica dado que el mencionado expediente se tramita de forma electrónica.

En particular, no se aceptaran aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerara error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y la documentación técnica aportada.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Tras realizar la consulta en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

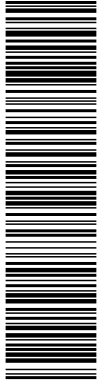
1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

14

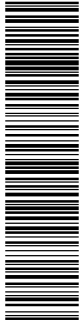
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPT. 48-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596AD989C6816FCFEB8BFCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT. 48-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CA6341C968186057749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

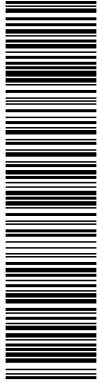
Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

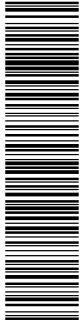
15

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPT. 48-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT. 48-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

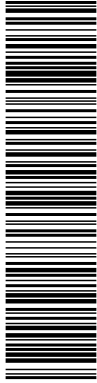
Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED5696AD989C46816FCFE8B8FCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

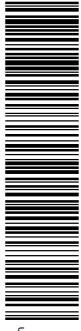
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CA6341C9818605774949C64215B3AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021</p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 17 de 33</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08</p>	<p>ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596AD989C46816CFE8B8FCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 17 de 33</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CAG341C968186057749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cien personas trabajadoras.

17

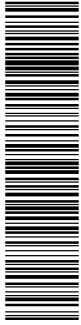
Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 18 de 33</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08</p> <p>ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08</p>




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596AD989C46816FCFE8B8FCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 18 de 33</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CA6341C98818605787749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

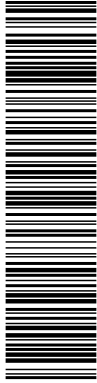
En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

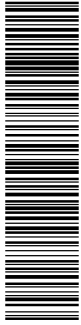
18

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
 Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPT. 48-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT. 48-	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en la Línea de Actuación LA 16 de la EDUSI Huelva PVPS, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Huelva en el marco de EDUSI, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación: El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con lo regulado en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

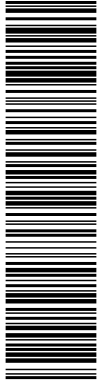
1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

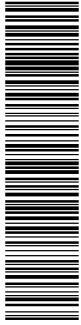
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021204_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED5696AD989C46816FCFEB8BFC55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97955CA6341C98818605787492C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios durante la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Concretamente, esta presencia se pondrá de manifiesto en las imágenes y locuciones de los medios fotográficos, audiovisuales, y sonoros empleados.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:
La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4.- Seguridad y calidad de los productos y materiales, en su caso:
Corresponde a la empresa adjudicataria el cumplimiento de la normativa legal, tanto a nivel del estatal como la normativa comunitaria aplicable, en materia de seguridad de los productos y materiales, en su caso. En ningún caso el Ayuntamiento de Huelva responderá de los daños que ocasionen por negligencia en el cumplimiento de la mencionada normativa.

Deberán utilizarse preferentemente materiales ambientalmente sostenibles y reciclables. Los informes y las propuestas de contratación y planificación de acciones en medios y soportes, deberán estar soportados en materiales reciclados y respetuosos con el medio ambiente.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

La Responsable del contrato por parte del Ayuntamiento de Huelva supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

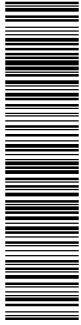
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED5696AD989C46816FCFE8B8FCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97955CA6341C988186057749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPT. 48-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT. 48-	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

El adjudicatario emitirá las facturas correspondientes al servicio, conforme a la planificación de las campañas e inserciones validadas por el Ayuntamiento de Huelva, que se irán descontando del presupuesto. Este presupuesto incluye todo tipo de costes y gastos en que pueda incurrir la empresa adjudicataria para la prestación del servicio objeto de este contrato.

El adjudicatario emitirá albaranes o partes de trabajo correspondientes a cada uno de los encargos recibidos y ejecutados, en un período menor a 15 días naturales desde la finalización de cada campaña. El pago del precio del contrato se efectuará de acuerdo con las facturas que emita mensual o bimensualmente el adjudicatario por los servicios efectivamente prestados el mes o período anterior, previa verificación y validación por el supervisor del contrato designado por el Ayuntamiento de Huelva. En cada factura deberá desglosar los importes de cada acción realizada y la BUENA PRÁCTICA o actuación a que se haya referido. En relación a dichas facturas, el Ayuntamiento de Huelva podrá requerir copia de facturas, presupuestos u otra documentación relativa a la relación establecida entre la agencia de publicidad adjudicataria y el medio concreto.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

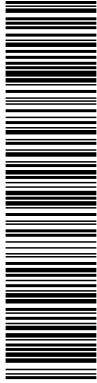
De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente

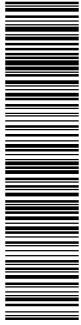
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596A9D989C46816FCFE8B8FCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CA6341C98818605787749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPT. 48-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT. 48-	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596AD989C46816FCFEB8BFCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CA6341C96818605787492C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:08

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/10/2021 14:33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

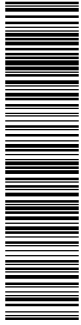
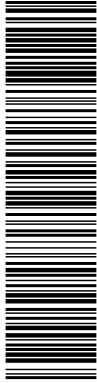
Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

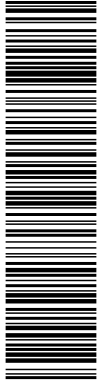
21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021204_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED5696AD989C46816FCFE8B8FCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

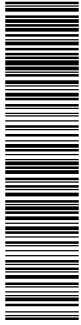
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BB97955CA6341C9681806578749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPT. 48-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021204_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596AD989C6816FCFEB8BFCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT. 48-	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CA6341C9881860578749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

2ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es D^a Mónica Bravo González, Técnica Economista de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso

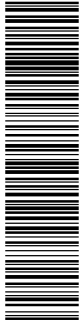
24

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
 Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 25 de 33</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08</p> <p>ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 25 de 33</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33</p>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



- de mostrar su disconformidad al adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
 - Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
 - Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

La necesaria inmediatez en la atención de las tareas y la confianza que su realización implican la consideración de críticas de la totalidad de las tareas indicadas en el PPT, por lo que no cabe subcontratación.

24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

25ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

26ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:08

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/10/2021 14:33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

27.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

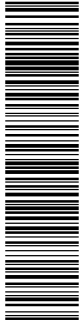
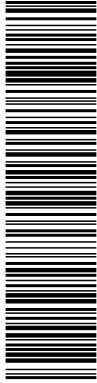
Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.



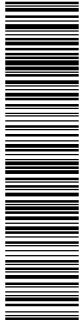
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596AD989C46816FCFE8B8FCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N BD97953CA6341C981860578749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

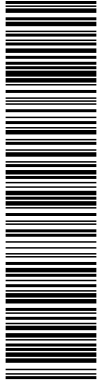
29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Unidad de Gestión de la EDUSI, inserta en la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

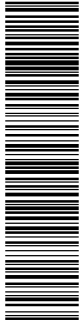
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021294_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596AD989C46816FCFE8B8FCD55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CA6341C96818605787749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPT.E. 48-2021	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 13/10/2021 11:08
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT.E 48-	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

30ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

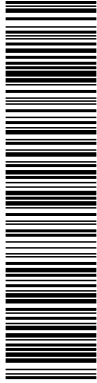
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021204_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596AD989C46816FCFE8B8FCDF59CA39C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CA6341C988186057749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

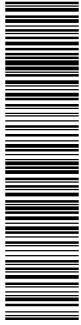
DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO AGENCIA PUBLICIDAD EXPTE. 48-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: P38K8-HCHR5-QE8FA Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:08



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/10/2021 14:33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



(Documento firmado electrónicamente por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformatado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León.)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021204_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596AD989C46816FCFEB8BFC55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CA6341C96818605737749C64215B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **P38K8-HCHR5-QE8FA**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:02:58**
Página 30 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:08

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:08

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT. 48-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL PLAN DE MEDIOS SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS, Expte 48-2021)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

30

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT. 48-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

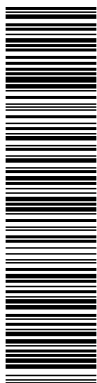
Emplea a más de 100 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

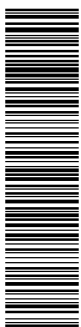
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021204_P38K8-HCHR5-QE8FA_44D210ED596AD989C46816FCFEB8BFC55CA439C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Table with document details: CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-; Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N; FIRMADO 05/10/2021 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1910751_6B9DB-1V9KS-FIB5N_BD97953CA6341C9681860578749C64216B5AE31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Anexo II DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL PLAN DE MEDIOS SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS, Expte 48-2021)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

Table with 3 columns: ENTIDAD, ENTIDAD, ENTIDAD. Each column contains fields for D. _____ con % participación..... and Fdo.: _____

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 48-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B9DB-1V9KS-FIB5N Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 14:33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
"SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL PLAN DE MEDIOS SOBRE LAS ACTUACIONES
DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA:
REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS, Expte 48-2021)" por tramitación
ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de
contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente,
tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un
presupuesto máximo de 74.380,17 euros más IVA de 15.619,83 euros, sumando un importe total de
90.000,00 euros, ofertando los siguientes porcentajes de descuento:

1) Porcentajes de descuentos (expresados en tanto por ciento con un máximo de dos decimales, si no se detalla en tanto por ciento se entenderá que no hay descuento) sobre el precio de las tarifas oficiales de los medios de comunicación, excluido IVA, en los diferentes tipos de medios de comunicación:

- prensa escrita: descuento del.....%
- radios: descuento del.....%
- televisión: descuento del.....%
- medios digitales: descuento del.....%
- revistas, publicidad exterior y otros: descuento del.....%.

2) Comisión de la agencia para espacios publicitarios en medios de comunicación:
.....%.

3) Comisión de la agencia en redes sociales (expresado en tanto por ciento con un máximo de dos decimales, si no se detalla el porcentaje se entenderá que no hay comisión):.....%.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 1 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

06/08/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL PLAN DE MEDIOS SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), CON FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN EN UN 80% DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.

EXPTE. Nº 48/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.	ANTECEDENTES.....	2
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3.	NORMATIVA DE APLICACIÓN	4
4.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	6
5.	DURACIÓN DEL CONTRATO	13
6.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	13
7.	OFERTA TÉCNICA	15
8.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	15

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1843487 F0YMW-H20WC-ZWN27 92527725BAD4CD6474015BEABC8978D8102AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021303 T2475-X4MV5-K43EC FE6MDCC0A73E8F7BEFD8B74DBFF9498AC8E45A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 2 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

Como Corporación Local, el Ayuntamiento de Huelva desarrolla a lo largo del año diferentes campañas de comunicación sobre temas de interés para la población: información de servicio sobre todas las áreas sobre las que el ayuntamiento desarrolla sus competencias, así como campañas de concienciación sobre determinados aspectos, canales de información a la ciudadanía, etc.

Para difundir estas campañas, el Ayuntamiento de Huelva cuenta con soportes de comunicación propios, como son su página web y sus redes sociales, ambos canales gestionados por el área de comunicación y prensa del Ayuntamiento de Huelva. En el caso concreto de EDUSI, existe una web integrada en la municipal, que cumple con los requisitos exigidos por la Autoridad de Gestión.

Para ampliar la difusión de estas campañas, se hace necesario complementar esta comunicación propia, con la contratación de espacios en medios de comunicación social, de manera que se amplifique la divulgación y transmisión de estos contenidos y mensajes de interés general para la población de la zona recogida en el pulmón verde y pulmón social de la ciudad, extensible al conjunto de la ciudadanía.

JUSTIFICACIÓN EDUSI HUELVA PVPS

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 301 la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En dicha resolución, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Huelva PULMÓN VERDE, PULMÓN SOCIAL se relaciona en el Anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado de ayuda FEDER de 15.000.000 €, y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende (Subdirección General de Desarrollo Urbano).

Como resultado de la 1ª Convocatoria de manifestación de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI Huelva PVPS), cuyo plazo de presentación fue del 1 al 20 de septiembre de 2017, se presentaron con fecha de 20 de septiembre de 2017 las primeras expresiones de interés, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos, validado por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, entre las que se encuentra la Solicitud de financiación y propuesta de Operación " Gestión de las acciones de

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 3 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

comunicación de la Estrategia DUSI de la ciudad de Huelva" (Código FDU01AN1592), presentada por la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos del Ayuntamiento de Huelva.

Una vez comprobado el cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de selección de operaciones y la norma nacional de subvencionalidad en base al check-list S1, esta operación fue seleccionada mediante resolución de Junta de Gobierno Municipal de 5 de noviembre de 2018 y presentada al Organismo Intermedio para su validación para su cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España. En la actualidad, se ha presentado a la Autoridad de Gestión un estudio de comunicación de Buenas Prácticas para EDUSI Huelva PVPS, que recoge el detalle la comunicación de las Buenas Prácticas a través de acciones innovadoras, muchas de las cuales estarán incluidas en las actuaciones derivadas del presente contrato. Este estudio, que ya ha sido validado, da pie a una versión nueva de la operación.

Esta operación está destinada a poner en marcha de actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la ciudadanía, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la Estrategia HUELVA PVPS. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del POPE 2014-2020 y la Estrategia DUSI Huelva PVPS, así como acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Para el desarrollo de esta operación, vinculada al eje de asistencia técnica, se formalizarán contratos que cumplan el objetivo general de apoyar la actividad de comunicación del Programa Operativo a través del refuerzo en la comunicación de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 13 de este PO. Los gastos elegibles que incluye serían, entre otros, los gastos de comunicación, gastos de posibles asistencias técnicas puntuales para el desarrollo de trabajos profesionales, gastos de desplazamientos necesarios para la comunicación FEDER y difusión de buenas prácticas de la Estrategia, así como producción de contenidos, actividades y actos públicos, jornadas, difusión a través de web, producción y distribución de material propio, difusión en medios de comunicación, anuncios en radios, prensa y televisión de carácter local, provincial, regional y nacional, etc.

PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI HUELVA PVPS

En este escenario, el Ayuntamiento de Huelva, como ha quedado referido, ha puesto en marcha su "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada -Estrategia DUSI- de la ciudad de Huelva" con el objetivo de contar con una herramienta de planificación estratégica de ciudad para el periodo 2015-2022, y cuyos objetivos estratégicos coincidan en gran manera con los objetivos estratégicos de la Estrategia Europa 2020. Esto supone que todas las intervenciones, planes, programas y actuaciones financiados con fondos europeos deben ser coherentes y vinculados a tres ejes principales: crecimiento inteligente, crecimiento sostenible y crecimiento integrado. Además, si

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021303 T2475-X4MV5-K43EC FE64DCC0A73E8F7BEFD8B74DBEF9A98AC8E465A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1843487 F0YMW-H20WC-ZWN27 925277258AD4CD454740158EABC878D8102AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 4 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

los Fondos Europeos han destinado más de mil millones de euros para el desarrollo de estas estrategias en España, cada una de las Estrategias aprobadas han de visibilizar esta financiación adecuadamente, en cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016) y priorizando las relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS, y con actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

El objetivo de este Plan de medios es, por tanto, el de garantizar el adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad y el impulso a la difusión de buenas prácticas en el contexto del Plan de Comunicación de la Estrategia DUSI.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto, conforme a la descripción de los servicios realizada en el apartado 4 de este pliego, las prestaciones propias de agencia de publicidad para la planificación, programación, y contratación de los medios de comunicación para las diferentes acciones de publicidad del Ayuntamiento de Huelva para el Plan de Medios sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), con financiación de la operación en un 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

El código del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV) correspondiente al objeto del contrato, es:

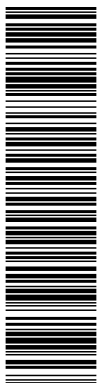
79341000-6 Servicios de publicidad.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y muy especialmente el art. 6 de esta última, que establece que la publicidad no puede llevarse a cabo en el período comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía y el día de la votación, exceptuándose las actividades publicitarias relacionadas en el punto 2 del citado artículo.

DIRECTRICES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS FONDOS EUROPEOS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA "PULMÓN VERDE, PULMÓN SOCIAL".

Conforme determina el artículo vigésimo tercero, "Información y comunicación" de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, se



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021303 T2475-X4MV5-K43EC F0YMW-H20WC-ZWN27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1843487 F0YMW-H20WC-ZWN27 95277258AD4CD65474015BEABC8878D8102AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 5 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

deberá cumplir lo establecido en materia de información y publicidad en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos". Se deberá tener en cuenta las modificaciones introducidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 por el REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y, en particular, las del Capítulo II del Título III de la Tercera Parte cuya rúbrica cambia a "Información, comunicación y visibilidad", así como las previstas en el Anexo XII cuyo título pasa a tener el siguiente texto "INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS", así como también el marco de referencia significado por el Reglamento de ejecución (UE) Nº821/2014, particularmente en lo establecido en el Título III, Capítulo II y el Anexo XII por el que se concretan las normas detalladas relativas a las medidas de información y comunicación.

La normativa vigente en esta materia establece la necesidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea, garantizar la transparencia de la ayuda procedentes de los Fondos de la misma, así como transmitir los logros de la política de cohesión e informar a las personas beneficiarias potenciales sobre las oportunidades de financiación [artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013] e incorpora la obligación de que se que se evalúen los resultados de las medidas de información y comunicación en cuanto al grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos (PO), así como del papel desempeñado por la Unión Europea.[Anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013].

En todas las actuaciones de información y publicidad que se lleven a cabo debe mostrarse los siguientes elementos, previo visto bueno de la Unidad de Gestión EDUSI (según manual de procedimiento):

- El emblema de la Unión Europea. Será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados, si bien en el caso de que se exhiban otros logotipos, el emblema de la Unión tendrá como mínimo el mismo tamaño (en altura y anchura) que el mayor de los demás.
- La referencia a la Unión Europea, siempre sin abreviar. El emblema junto con la referencia "Unión Europea" situada debajo del mismo forman el logotipo de la Unión Europea.
- La referencia al Fondo que cofinancia: Fondo Europeo de Desarrollo Regional, sin utilizar abreviaturas, y su lema: "Una manera de hacer Europa".

DIRECTRICES EN MATERIA DE ELEGIBILIDAD DE GASTO

Los gastos planteados son elegibles, atendiendo a la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y al Reglamento (UE) Nº

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 6 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

1303/2013 (FEDER), en lo regulado en su Título VII; Capítulo III. "Subvencionabilidad del gasto y durabilidad". En particular:

- Son conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la orden sobre gastos subvencionables en el FEDER.
- Serán reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
- Se realizan para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se han concedido las ayudas.
- Son adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la convocatoria EDUSI.
- Debe existir constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
- Están relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
- Están efectuados durante el periodo de ejecución de la operación y en ningún caso estarían iniciados antes del 1 de enero de 2014.
- Los pagos correspondientes se harán efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas."

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá realizar los trabajos objeto del contrato de conformidad con el presente Pliego, su oferta aceptada y el contrato.

El conjunto de servicios a prestar comprenderá, en todo caso, las siguientes prestaciones:

- El asesoramiento, planificación y ejecución de acciones en medios y soportes de comunicación ajustada a criterios técnicos y a cada acción concreta, en función de los objetivos y grupos de población destinatarios de la acción, el carácter territorial y la difusión de cada medio, todo ello dentro del presupuesto acordado en cada caso. A estos efectos, se tendrán en cuenta los datos o índices comparativos, precisos y fiables, sobre difusión y audiencia, frecuencia y coste por impacto útil, horarios de emisión, GRP's, etc. bajo criterios óptimos de medidas que evalúen el retorno de inversión. En el caso de la prensa escrita, al menos el 80% de las inserciones se realizarán en página impar.
- La producción de los contenidos que se publiquen será proporcionada por la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Huelva, teniendo la obligación la adjudicataria de realizar la publicación para soportes en papel o digital, anuncios de televisión y

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 7 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

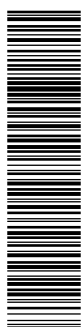
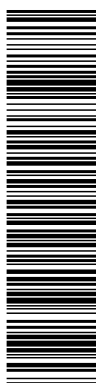
cañas de radio. En este sentido, se ha de dar protagonismo a la ciudadanía, como transmisora de las actuaciones promocionadas y la participación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como la locución de su lema "Una manera de hacer Europa" en una proporción adecuada de voces de mujeres.

- Seguimiento y evolución mediante técnicas de investigación cuantitativa y/o cualitativa de aquellas campañas o acciones que lo requieran.
- Confección de Informes periódicos de medición de audiencia y de reporting avanzadas en medios on line / off line, debiendo especificar tipología, que también incluya la cuantificación económica de la presencia del Plan de Estrategia de Desarrollo Urbano y Sostenible (EDUSI) de la Ciudad de Huelva; control y seguimiento del presupuesto destinado a este contrato, en consonancia con los informes elaborados, que detallarán las diferentes actuaciones llevadas a cabo y evaluación de impacto.
- Control de campañas, y coordinación con otras acciones de publicidad y comunicación dentro del Plan de Comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano y Sostenible (EDUSI) de la Ciudad de Huelva.

INDICADORES DE COMUNICACIÓN EDUSI/FEDER

Todas las acciones de información y publicidad que se realicen en el marco de la ejecución de los Programas Operativos FEDER y FSE están sometidas a un mecanismo de seguimiento y evaluación basado en indicadores. Esto quiere decir que, todo aquello que se reporte, en todo o en una parte de su contenido, ha de hacer referencia a cualquier aspecto relacionado con los Fondos Estructurales, en este caso FEDER. Por tanto, es esencial tener constancia documental y/o fotográfica de todas las actuaciones llevadas a cabo. Esta es la única y mejor prueba para justificar, ante posibles controles, de la veracidad de la información suministrada en el seguimiento. Los indicadores de seguimiento, elaborados en el seno del GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), contemplan las actividades de información y publicidad incluidas en las diferentes estrategias de comunicación en el periodo 2014-2020. El conjunto de las actuaciones de comunicación recogidas en los distintos indicadores han de ser recopiladas por los distintos Órganos Gestores y por las entidades beneficiarias en el ámbito de las operaciones cofinanciadas de las que son responsables.

Los indicadores se computarán de forma individual para cada actuación desarrollada. Es decir, que cada actuación se corresponderá con el indicador de realización y en su caso, de resultados que tiene asociados. También se estimará el coste aproximado que ha implicado, computándose el gasto total realizado, ya sea cofinanciado o soportado con recursos propios. Si la acción no ha implicado coste alguno, se le asignará el valor cero. Los diferentes indicadores, una vez cumplimentados, se remitirán a la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos para su posterior volcado en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública INFOCO2014.



OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 8 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

La adjudicataria del contrato recopilará los indicadores correspondientes y la adecuada asignación de los mismos a las distintas actividades, bajo el epígrafe de 'DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN': En este apartado se recogerá, distintos tipos de acciones de difusión hacia el exterior realizadas en los medios: spots en TV, anuncios en prensa, cuñas de radio, noticias en Internet, en Facebook o Twitter, notas de prensa, etc., utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria para dar a conocer un proyecto, el Programa Operativo, o la Política Regional Europea, y siempre que en ellas se recoja claramente el papel jugado por el Fondo FEDER como financiación europea.

MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

Es un objetivo prioritario del Ayuntamiento de Huelva asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización de las acciones solicitadas su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir al contrato en caso de resultar adjudicatario, un equipo mínimo trabajo integrado por los medios humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Este compromiso se integrará en el contrato, y su cumplimiento tiene el carácter de obligación esencial, de manera que su incumplimiento facultará al Ayuntamiento de Huelva a resolver el contrato con pérdida de la fianza definitiva.

La empresa adjudicataria aportará un equipo, de adecuada cualificación y nivel de dedicación necesarios, para la realización de los trabajos derivados de la contratación. Este equipo propuesto por el licitador será el idóneo en cuanto a la adecuación al objeto del contrato de la organización de sus integrantes, en sus perfiles profesionales y experiencia. Este equipo profesional es imprescindible que esté compuesto, al menos, por al menos un/a Licenciado/a en Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y/o Comunicación Audiovisual, o bien publicista (Grado en publicidad y relaciones públicas, Grado en publicidad, marketing y relaciones públicas, Grado en comunicación y relaciones públicas, Grado en publicidad).

Los trabajadores/as que realicen las tareas y servicios que comprende la presente contratación, dependerán, laboral y orgánicamente, de la propia línea jerárquica y mandos intermedios de la empresa adjudicataria, que asume el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes. A los efectos de la Disposición Adicional Primera del RD-ley 20/2012, de 13 de julio, se recuerda que la contratación de estos servicios comporta únicamente el nacimiento de una relación mercantil entre el Ayuntamiento de Huelva y la adjudicataria, la cual desarrollará los servicios contratados con plena independencia y autonomía en la organización de los recursos humanos y materiales para la ejecución de los mismos, sin que de ella se derive nacimiento de relación laboral alguna entre los trabajadores del contratista y el Ayuntamiento de Huelva.

Cualquier modificación en el personal adscrito al proyecto, deberá ser debidamente justificada e informada a la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Huelva con la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021303 T2475-X4MV5-K43EC FE64DCC0A72E8F7BEFD8B74DBFF9A98AC8E45A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1843487 F0YMW-H20WC-ZWN27 925277258AD4CD454740158EABC878D8102AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 9 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

antelación suficiente. En ningún caso se permitirá la sustitución por personas de menor cualificación y/o experiencia que las inicialmente ofertadas.

El equipo del proyecto se ubicará en las oficinas del adjudicatario, siendo éste el encargado de proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, etc.) que sea necesaria para el desarrollo de los mismos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Por parte del Ayuntamiento de Huelva se establece como responsable del contrato a la persona técnica miembro de la Unidad de Gestión EDUSI, que actuará en coordinación con el Gabinete de Prensa, y que desempeñará las funciones de supervisión, comprobación y seguimiento técnico y de calidad del servicio, de forma que asegure que se ajusta a lo recogido en el presente Pliego. La figura del supervisor del contrato del Ayuntamiento de Huelva y sus atribuciones, se encuentran definidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de aquellas otras que se establezcan en el presente pliego.

A tales efectos, la Responsable designada por el Ayuntamiento de Huelva para el control de la calidad y adecuación de los servicios contratados, no ostentará ninguna facultad de organización, control o asignación de funciones sobre los trabajos desarrollados por los integrantes del equipo de trabajo del adjudicatario, limitando su interlocución al reporte de las necesidades del servicio y el ajuste de los mismos en los términos acordados, a la persona designada por la adjudicataria como interlocutora, sin suponer injerencia alguna en el servicio contratado.

La empresa adjudicataria designará una persona como Jefe/a de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con el/la Responsable Técnico del Proyecto nombrado por el Ayuntamiento de Huelva.

La empresa adjudicataria pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Huelva cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor rentabilidad y/o rapidez y orden de los trabajos, no reservándose ningún tipo de información.

SUBCONTRATACIÓN

La necesaria inmediatez en la atención de las tareas y la confianza que su realización implican la consideración de críticas de la totalidad de las tareas indicadas en el apartado 4 anterior, por lo que no cabe subcontratación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

CLÁUSULAS SOCIALES

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP sobre la obligatoriedad de incluir en los pliegos al menos una condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, y de conformidad con lo establecido en la Línea de Actuación LA

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 10 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

16 de la EDUSI Huelva PVPS, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Huelva en el marco de EDUSI, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con lo regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios durante la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Concretamente, esta presencia se pondrá de manifiesto en las imágenes y locuciones de los medios fotográficos, audiovisuales, y sonoros empleados.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de las imágenes, textos y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021303 T2475-X4MV5-K43EC FE64DCC0A78E9F7BEFD8B74DBFF9498AC8E45A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1843487 F0YMW-H20WC-ZWN27 925277258AD4CD454740158EABC8878DB102AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 11 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4.- Seguridad y calidad de los productos y materiales, en su caso:

Corresponde a la empresa adjudicataria el cumplimiento de la normativa legal, tanto a nivel del estatal como la normativa comunitaria aplicable, en materia de seguridad de los productos y materiales, en su caso. En ningún caso el Ayuntamiento de Huelva responderá de los daños que ocasionen por negligencia en el cumplimiento de la mencionada normativa.

Deberán utilizarse preferentemente materiales ambientalmente sostenibles y reciclables. Los informes y las propuestas de contratación y planificación de acciones en medios y soportes, deberán estar soportados en materiales reciclados y respetuosos con el medio ambiente.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

La Responsable del contrato por parte del Ayuntamiento de Huelva supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le son exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de 11 meses a contar desde el día en que se formalice el contrato, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. En todo caso, deberá estar concluido antes del 31 de diciembre de 2022.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO.

Las características del presente contrato no permiten fijar con exactitud el número de las acciones publicitarias que serán precisas. No obstante y de acuerdo al desarrollo de prestaciones similares anteriores, se establece un presupuesto de licitación de NOVENTA MIL (90.000,00) EUROS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021303 T2475-X4MV5-K43EC FE64DCC0A79E8F7BEFD8B74DBFF9A98AC8E45A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1843487 F0YMW-H20WC-ZWN27 925277258AD4CD64740158EABC878D8102AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 12 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

-IVA 21% INCLUIDO- El valor estimado del contrato, según el artículo 101 de la LCSP, asciende a SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (74.380,17 €), el cual se ajusta a los precios de mercado.

Dicho importe supone el precio global determinado en función de los resultados que se esperan conseguir con la ejecución total del servicio durante el período. Por tanto, este presupuesto se configura como gasto máximo global, y una vez alcanzado tal límite se entenderá por finalizada la prestación de servicios por parte de la empresa para el período de duración del contrato.

El adjudicatario emitirá las facturas correspondientes al servicio, conforme a la planificación de las campañas e inserciones validadas por el Ayuntamiento de Huelva, que se irán descontando del presupuesto. Este presupuesto incluye todo tipo de costes y gastos en que pueda incurrir la empresa adjudicataria para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Los licitadores presentarán oferta económica, ofertando un porcentaje de descuento que aplicará por cada formato, tomando como referencia el dossier de tarifas oficiales 2021 por tipos de soporte, o en su conjunto (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, revistas). Si en alguno de los formatos indicados en la oferta no se indica el % de descuento ofertado, se entenderá que éste es 0%. Asimismo, indicarán la comisión de la agencia. A todo esto se sumará el IVA correspondiente para su facturación. El proveedor deberá referenciar su propuesta según dossier de tarifas oficiales de cada soporte para el período 2021.

El adjudicatario emitirá albaranes o partes de trabajo correspondientes a cada uno de los encargos recibidos y ejecutados, en un periodo menor a 15 días naturales desde la finalización de cada campaña. El pago del precio del contrato se efectuará de acuerdo con las facturas que emita mensual o bimensualmente el adjudicatario por los servicios efectivamente prestados el mes o periodo anterior, previa verificación y validación por el supervisor del contrato designado por el Ayuntamiento de Huelva. En cada factura deberá desglosar los importes de cada acción realizada y la BUENA PRÁCTICA o actuación a que se haya referido. En relación a dichas facturas, el Ayuntamiento de Huelva podrá requerir copia de facturas, presupuestos u otra documentación relativa a la relación establecida entre la agencia de publicidad adjudicataria y el medio concreto.

El Ayuntamiento de Huelva podrá solicitar a otras empresas, la ejecución de servicios con objeto similar al de este contrato, en el marco de otros contratos administrativos, no gozando el adjudicatario de exclusividad.

Dado el carácter europeo de los Fondos que constituyen el objeto del presente Plan de medios, la tipología de medios a contratar tiene carácter enunciativo y podrá contemplar la posibilidad de realizar determinadas acciones en medios regionales, nacionales o europeos cuya difusión alcance a lo programado en el marco de la relación con la Autoridad de Gestión, plasmado en el estudio de comunicación de EDUSI Huelva PVPS.

7. OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL PLAN DE MEDIOS DE LA EDUSI. (EXpte. .../2021)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184
Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho S-102 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 13 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

Los licitadores deberán presentar una memoria con la información y documentación que a continuación se indica, en la forma prevista en el Pliego Administrativo:

- Exposición detallada de las infraestructuras y medios técnicos con los que contará el oferente para la ejecución del contrato.
- Relación de personas que el licitador propone adscribir a la prestación de los servicios objeto del contrato, indicando titulación académica, breve detalle de su experiencia profesional en relación con el objeto del contrato, organización del equipo de trabajo propuesto, perfiles que cada integrante desarrollará dentro de dicha organización.
- Procedimiento de trabajo, donde explicará la metodología, medios, plazos, compromisos adicionales, así como el establecimiento de indicadores de calidad que empleará el licitador con objeto de lograr el mejor desarrollo del objeto del contrato.
- Se establece un plazo de presentación de ofertas de 20 días hábiles.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios que se aplicarán en la evaluación de las ofertas que se presenten a la licitación, serán los siguientes:

- | | |
|--|------------------|
| ➤ Máxima Valoración Económica (V_{max}) | 74 puntos |
| ➤ Máxima Valoración Cualitativa (V_{cua}) | 16 puntos |
| ➤ Mejoras | 10 puntos |

8.1. VALORACIÓN ECONÓMICA (objetiva; 74 puntos):

Los licitadores presentarán oferta económica, tomando como referencia las tarifas oficiales 2021 de los diferentes formatos, debiendo presentar como mínimo tarifas correspondientes a dos medios de amplia difusión de cada uno de estos ámbitos: radio, televisión, prensa escrita, medios digitales, revistas y publicidad exterior; para los tres primeros, local, provincial, regional, nacional. Estas tarifas oficiales igualmente serán presentadas en el momento de la facturación, junto con la acreditación del descuento, en su caso. No se trata de una relación cerrada; el contratante podrá proponer otros soportes a lo largo del desarrollo del contrato si fuesen convenientes, sujeto a las comisiones y descuentos ofertados.

La oferta económica tendrá como referencia las tarifas oficiales de los medios, y en ella el licitador deberá considerar una posible rebaja en estas tarifas oficiales, por repercutir el rápel obtenido por su agencia; así como una comisión de agencia. Ambos serán valorados conforme a los siguientes criterios:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021303 T2475-X4MV5-K43EC FE64DCC0A73E8F7BEFD8B74DBFF9A98AC8E45A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1843487 F0YMW-H20WC-ZWN27 925277258AD4CD65474015BEABC8978D8102AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 14 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

1.-Mejor descuento sobre el precio de las tarifas oficiales de los medios de comunicación (39 puntos).

Las Agencias de Medios reciben dinero de los medios al final del año en base al total de la inversión realizada en cada medio. La estructura de negociación con cada medio forma parte del *know-how* de la empresa y es compleja, estado principalmente fundamentada en el volumen de contratación de anuncios y espacios en los diferentes medios. Esto permite que los rúpel, rebates, descuentos, o similares, obtenidos por la agencia en base a su volumen de contratación, puedan ser repercutidos a su cliente, en este caso el Ayuntamiento. Por tanto, este criterio permitirá valorar el descuento sobre las tarifas oficiales que la empresa repercutirá al Ayuntamiento, conforme a la siguiente fórmula.

- Descuentos en prensa escrita: hasta 9 puntos.
- Descuentos en radios: hasta 9 puntos.
- Descuentos en televisión: hasta 9 puntos.
- Descuentos en medios digitales: hasta 9 puntos.
- Descuentos en revistas, publicidad exterior u otros: hasta 3 puntos.

Para cada soporte se dará la máxima puntuación al mayor descuento ofertado, repartiéndose proporcionalmente los puntos entre el resto de licitadores con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PA=PD/MD*PM$$

PA=Puntuación de la oferta A

PD=Porcentaje de descuento ofertado

MD=Mayor porcentaje descuento presentado por licitadores

PM=Puntos para medios.

La puntuación total será la suma de las puntuaciones obtenidas por cada soporte publicitario. El porcentaje estará expresado en tanto por ciento con un máximo de dos decimales.

Si no se detalla el descuento en algunos de los soportes, se entenderá que no hay descuento.

2.-Mejor comisión de la agencia para espacios publicitarios en medios de comunicación (25 puntos).

Las agencias cobran una tasa de tramitación sobre el coste de los servicios que contratan, que son principalmente la planificación y compra de medios. Una estructura de tarifas por servicios refleja el trabajo real que la agencia realiza, y constituye un pago por servicio, suponiendo un sistema de remuneración para la agencia de medios basado en un porcentaje sobre la inversión realizada en medios por el anunciante. Tradicionalmente esta comisión puede alcanzar hasta el 10% del dinero que el cliente gasta en publicidad en los medios y financia los servicios necesarios para crear y administrar campañas publicitarias. El anunciante paga la suma total de los gastos en los medios a la agencia, pero

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 15 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

no incurre en ningún gasto creativo o de administración, salvo esta comisión. Cualquier extra corre a cuenta de los costes y ganancias de la agencia.

La comisión de la Agencia se aplicará sobre el importe resultante, una vez efectuado el descuento sobre las tarifas de los medios, en su caso. Estos gastos de gestión nunca podrán ser inferiores al 4%, debiendo acreditarse de forma extraordinaria tal exlimitación, en su caso; ni superiores al 10%, respecto al importe total de los servicios contratados.

Por tanto, se valorará la comisión de la agencia, siendo más ventajosa, cuanto más baja; otorgando la mayor puntuación (25 puntos) a la oferta que presente menos porcentaje de comisión para los costes de publicidad, y repartiéndose proporcionalmente los puntos entre el resto de licitadores. Esta proporcionalidad se ajustará a la siguiente fórmula de cálculo, respetando siempre el máximo de 25 puntos.

$$PA=25 \times (TM - \text{comisión oferta valorar} / TM - \text{comisión oferta más baja})$$

Donde:

PA=Puntuación de la oferta A

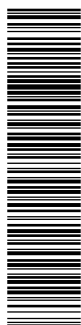
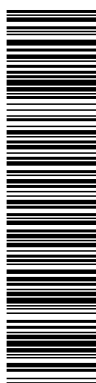
TM=Comisión máxima (10)

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta de comisión. Será causa de rechazo de la proposición aquel licitador que oferte una propuesta por encima del 10%. Y por debajo del 4%, se considerará que es anormalmente baja, debiéndose aplicar en tal caso lo dispuesto en el Art. 149 LCSP.

2.-Mejora en la comisión de la agencia en redes sociales (10 puntos).

Se otorgará la mayor puntuación a la oferta que presente menos porcentaje de comisión para los costes de publicidad y compra de espacios en redes sociales, repartiéndose proporcionalmente los puntos entre el resto de licitadores. Por tanto, la valoración se ajustará de la siguiente manera:

Se valorará la comisión de la agencia, siendo más ventajosa, cuanto más baja; otorgando la mayor puntuación (10 puntos) a la oferta que presente menos porcentaje de comisión para los costes de publicidad, y repartiéndose proporcionalmente los puntos entre el resto de licitadores. Esta proporcionalidad para valorar el resto de ofertas se ajustará a la siguiente fórmula de cálculo, respetando siempre el máximo de 10 puntos. La comisión se expresará en porcentaje y con dos decimales. Si no se detalla este porcentaje, se entenderá que no hay comisión.



OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 16 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

PA=10 x (MOE /Comisión oferta a valorar)

Donde:

PA=Puntuación de la oferta A

MOE = Mejor oferta económica (comisión más baja)

8.2. VALORACIÓN TÉCNICA CUALITATIVA (16 puntos):

Se valorará la oferta en función de los siguientes criterios:

B. Criterio de Valoración técnica (16 puntos). En base a asegurar la mayor calidad del servicio, se ha establecido una puntuación máxima de 16 puntos a la proposición técnica que se le requiere a las empresas. Para ello, la empresa aportará una memoria especificando su compromiso o no para cada uno de los apartados que siguen; esta memoria tendrá un máximo de 10 páginas.

La distribución de estos puntos obedecerá a la valoración de las mejoras técnicas de la propuesta:

- Compromiso de aportar un informe final de resultados detallados de tres campañas incluidas en el contrato, a propuesta de la persona responsable del mismo en el Ayuntamiento: entrega de una memoria cuantitativa y cualitativa que recoja desde el planteamiento y diseño de la campaña, y su coste detallado, hasta la medición de su impacto, en un periodo inferior a 20 días naturales después de la finalización de la campaña. 5 puntos.
- Compromiso de puesta a disposición presencial de un recurso del equipo de la agencia adscrito al servicio del Ayuntamiento para apoyo a las labores de control y chequeo de facturación, y seguimiento del proyecto. Deberá tener conocimientos del sistema de facturación de la propia agencia. La disponibilidad será de 1 jornada de 4 horas al mes coincidiendo con la emisión de las facturas. 3 puntos.
- Cursos de contenido específico solicitado por el Ayuntamiento, relativos a la publicidad en redes sociales para ampliación de conocimiento del personal municipal relacionado con EDUSI. El curso será presencial, y para ello el Ayuntamiento facilitará el aula e instalaciones necesarias, y la empresa aportará los medios materiales y humanos (docentes) necesarios. Por cada hora de formación comprometida ofertada, 0,8 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.

8.3. MEJORAS (10 puntos)

(Criterio sometido a valoración automática)

Se valorará de forma adicional el compromiso de la empresa por mejorar el servicio a través de la elaboración de un estudio al final del proyecto, según las indicaciones del supervisor/a del contrato, sobre la medición de los efectos y alcances de las acciones publicitarias, el grado de conocimiento y valoración de la estrategia por la ciudadanía y el impacto de la comunicación global de la Estrategia. Este estudio para la evaluación del impacto en la ciudad de las acciones objeto del contrato, deberá contener un mínimo de 100 encuestas a pie de calle entre la ciudadanía y encuestas *on line*, en un mínimo de 100 encuestados en cada modalidad. El cuestionario constará de entre 10 y

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 17 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

15 preguntas, de las cuales 4 serán para segmentar a la población (edad, sexo, zona geográfica y nivel socioeconómico), y el resto abordarán el conocimiento de la estrategia, de las actuaciones u operaciones, de la participación y del conocimiento de las actuaciones de comunicación. Deberá contener como mínimo esto para ser valorado como mejora.

Se establece una puntuación máxima de 10 puntos a la proposición de mejora de la oferta mediante la realización de este estudio de mercado. Para ello, la empresa aportará una memoria especificando su compromiso de realizar este estudio; la memoria tendrá un máximo de 10 páginas. Se valorará el contenido de esta memoria conforme a los siguiente parámetros:

- Si considera la realización de más de 100 encuestas entre la ciudadanía a pie de calle (máx. 3 puntos):
 - o 120 encuestas: 1 punto.
 - o 150 encuestas: 2 puntos.
 - o 200 encuestas o más: 3 puntos.
- Si considera la realización de más de 100 encuestas *on line* (máx. 2 puntos):
 - o 200 encuestas: 1 punto.
 - o 300 encuestas o más: 2 puntos.
- Si la empresa compromete la entrega de material audiovisual identificado con los parámetros de comunicación EDUSI sobre el trabajo de campo de la encuestación, en formato editable y compatible con todos los dispositivos (máx. 5 puntos):
 - o Vídeo de 30 segundos: 1 punto.
 - o Vídeo de 5 minutos con subtítulos en inglés: 4 puntos.

Para determinar la puntuación total se sumarán todos los PUNTOS OBTENIDOS por cada empresa.

8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL PLAN DE MEDIOS DE LA EDUSI. (EXpte. .../2021)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184
Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho S-102 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

OTROS DATOS
Código para validación: **T2475-X4MV5-K43EC**
Fecha de emisión: **13 de Octubre de 2021 a las 12:04:02**
Página 18 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2021 11:09

ESTADO
FIRMADO
13/10/2021 11:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT -EDUSI PLAN DE MEDIOS 48-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F0YMW-H20WC-ZWN27 Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2021 a las 10:20:53 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/08/2021 10:20
	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 10:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1021303 T2475-X4MV5-K43EC FE64DCC0A78E8F7BEFD6B74DBEF9A98AC8E45A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1843487 F0YMW-H20WC-ZWN27 92527725BAD4CD6474015BEABC878D8102AC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

06/08/2021

El ADJUDICATARIO se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus subcontratas (incluidos trabajadores autónomos), a la hora de efectuar los trabajos, tanto las disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados, como las disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna. En este sentido, el ADJUDICATARIO estará obligado a cumplir con los preceptos recogidos en el PCAP sobre normas de seguridad y salud laboral.

Fdo. Mónica Bravo González.

Téc. Economista. de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva.